MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 01126 **DEL** 24 JUN 2024

POR LA CUAL SE REALIZA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSISTENTE EN EL; ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, Art. 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones. Que el artículo 2° numeral 4.2 de la citada Resolución delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia a través de CONTRATACIÓN DIRECTA – Contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el literal i) del numeral 4°, artículo No. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, contempla: Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante

Contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que se tendrá en cuenta para el presente proceso, lo señalado en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, suscrito por el señor General OSCAR ATEHORTUA DUQUE, Director General de la Policía Nacional, en el cual la Policía Nacional establece los LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que se recibió en el área de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, el formato para la elaboración de estudios previos para contratos dentro del proceso que tiene por objeto el, ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE y los mismos se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta.

El Comando de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, requiere adelantar un proceso para el servicio que tiene por objeto la, **ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE,** ubicado en la calle 47 Nro. 28-51, dentro de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Valle, con el propósito de suministrar alimentos al personal uniformado, no uniformado y personal civil que visita y permanece en las instalaciones.

arrendamiento del inmueble objeto del presente proceso de contratación el cual será de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($571.600,00) incluidos impuestos de ley, conforme a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 de 14 de septiembre de 2020. *"LINEAMINETOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMINETOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL".*

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento los espacios y equipos que conforman el área del restaurante a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos y diversos productos alimenticios.

Que mediante acta de mesa de trabajo No. AE-2024-040822-DEVAL, se llevó a cabo reunión de evaluación y selección de propuestas, precedida por el señor Subcomandante del departamento de policía valle y contando con la asistencia del Jefe administrativo del departamento de policía valle y el responsable de bienes raíces departamento de policía valle, donde se trataron temas de los factores de conveniencia, calidad, experiencia, objeto social, entre otros y teniendo en cuenta las dos manifestaciones de interés de los restaurantes (Sazón de la Tía y La Fogata de Mi Abuela), donde se tornó conveniente y viable acceder a la manifestación de interés del establecimiento de comercio de razón social Restaurante La Fogata de Mi Abuela, NIT. No. 66782245-2, quien además de tener una oferta económica también presenta las siguientes consideraciones de interés, una excelente variedad de productos y/o alimentos en sus diferentes menús, aunado a lo anterior el proponente cuenta con mobiliario y enceres como factor adicional, lo cual permite adecuar las instalaciones físicas, brindando con esto una mayor comodidad a la población Policial y flotante del Comando de Departamento de Policía Valle, su constitución Jurídica está directamente ligada con el objetivo a contratar.

Así las cosas, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito en busca de cumplir estas políticas, la Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la trasparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Publica", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; y el decreto 1082 de 2015 " Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, normas que introducen nuevas e importantes aplicaciones a la Ley 80 de 1993".

Habida cuenta, se trata de un contrato de naturaleza pública y que es indispensable preservar el equilibrio económico en aras del cumplimiento y buena prestación del servicio, se hace necesario que la vigencia y duración del contrato permitan al arrendatario tal cometido y contar con un ingreso adicional por el canon que percibirá producto del arrendamiento del espacio físico dentro de las instalaciones y además garantizar la prestación del servicio de restaurante en el comando de departamento de policía valle en condiciones de calidad, salubridad y organización; esto incluye el hecho que el contratista debe asumir costos directos en la adecuación a que haya lugar, equipo de menaje y demás elementos para la puesta en marcha del objeto contractual, conforme a lo ofrecido en su propuesta, por tal razón se ha establecido doce (12) meses como tiempo de duración del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se adjudicará en forma total.

Que el Responsable Grupo Bienes Raíces DEVAL, se fundamentó en el estudio de conveniencia y oportunidad la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Que la señora OLGA MILENA NIETO LOPEZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 66.782.245 de Palmira – Valle del cauca, actuando como representante legal del restaurante y cafetería la fogata de mi abuela, se compromete en cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas y las obligaciones como contratista.

Que el decreto 1082 de 2015, y la ley 1150 de 2007 establecen cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que las obligaciones que cumplirá el arrendatario son las que están establecidas en los estudios previos, adelantado por el grupo de bienes raíces del departamento de policía valle.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1N-65 El Piloto, y en el portal de contratación pública SECOP II.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente Acto Administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato para la adjudicación de, arrendamiento instalaciones propias destinadas a los servicios de restaurante y cafetería, del comando de departamento de policía valle.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Celebrar directamente con la señora La señora **OLGA MILENA NIETO LÓPEZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 66.782.245 de Palmira – Valle del cauca, actuando como representante legal del restaurante y cafetería la fogata de mi abuela en el proceso de contratación que tiene por objeto: **ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE**, que el pago mensual por el canon de arrendamiento que debe cancelar a favor de la policía metropolitana Santiago de Cali, será por un valor mensual de $ 571.600,00 por vigencia de 12 meses; para un valor total de la contratación de $ 6.859.200.00 los primeros (05) días calendario iniciando cada mes a la cuenta corriente No. 110-587000589 convenio de recaudo (3) número de convenio (6525) de la entidad bancaria banco popular, a nombre de **FONDOS ESPECIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**.

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. El Grupo de Contratos adelantará el documento que contenga las condiciones mínimas exigidas para la contratación y por intermedio de la Jefatura Administrativa de la MECAL, cursará la solicitud de oferta de la señora Olga Milena Nieto López.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día 24 JUN 2024

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboro: SI. Bolneis Yair Ortega Orozco
Analista contrato / MECAL

Reviso: IT. Danny Gabriel Huertas Revelo
Jefe GRUCO / MECAL (E)

Reviso: IT. Nelson Armando López Gómez
Jefe ASJUR / MECAL (E)

Reviso: TC. Rocio Cubillos Rodríguez
Jefe AREAD / MECAL

Ubicación: D:\ORTEGA\Procesos CD2024\CD 012 2024